

Dec. No. 292-97 que nombra a los señores Dr. Ciriaco Landolfi Rodríguez y Rhadys I. Abréu de Polanco, Embajador Encargado y Embajadora Asesora, respectivamente, de los Asuntos de Derechos Humanos, de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, ésta última honorífica.

(G. O. No. 9958, del 30 de junio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 292-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Dr. Ciriaco Landolfi Rodríguez, queda designado Embajador Encargado de los Asuntos de Derechos Humanos, de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución de la Sra. Rhadys I. Abréu de Polanco.

Artículo 2.- La Sra. Rhadys Iris Abréu de Polanco, queda designada como Embajadora, Asesora de los Asuntos de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, honorífica.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 293-97 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar su domicilio en la República Dominicana.

(G. O. No. 9958, del 30 de junio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 293-97

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se autoriza a la compañía HARLAND INTERNATIONAL COMPANY, representada por su Gerente General, señor Rolando Polanco, con su domicilio principal en 2939 Miller Road, Decatur Georgia 30035 Estados Unidos de América, a fijar domicilio en el país, de conformidad con el Artículo 13 del Código Civil.

Artículo 2.- Se autoriza a la sociedad comercial SUN LAND WORLD TRADE CO., representada por su Presidente, el señor José Daniel Mejía Espinal, con su domicilio principal en 10250 N W 80TH, CT, Suite 706, Hialeah Gardens Fl. 33016, Estado de la Florida, a fijar domicilio en el país, de conformidad con el Artículo 13 del Código Civil.

Artículo 3.- Se autoriza a la sociedad comercial BROWNSVILLE BUSINESS CORPORATION, representada por su Presidente, señor Rodrigo Montealegre, con su domicilio principal en 48TH, Street Bella Vista, Sucre Building, Panamá, República de Panamá, a fijar domicilio en el país, de conformidad con el Artículo 13 del Código Civil.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández